



OBLEA DE
RUBRICA DE LIBROS
LEY 404



E 000071840



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Rúbrica de Libros

Número: IF-2019-100382092-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2019

Referencia: RL-2019-100382046-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1935348

Número de CUIT: 30642555274

Denominación: GEOPARK ARGENTINA

Tipo de Entidad: Sociedad Anónima Unipersonal (SAU)

Datos del libro

Oblea: E 71840

Copiador Si

Libro: Actas

Especificación: de asambleas

Número de libro: 1

Páginas: Si Cantidad: 200

Observaciones: Expediente: EX-2019-47646609- -APN-DSC#IGJ Se rubrica por adecuación al art. 124 L.G.S. N° 19.550.-

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 501 de la Ciudad de Buenos Aires.

IGJ Inspección
General
de Justicia



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA NRO. 14:

A los 19 días del mes de mayo de 2022, siendo las 15 horas, se constituye en la sede social el único accionista de **GEOPARK ARGENTINA S.A.U.** (la “**Sociedad**”), representado en este acto a través de su apoderado, el Sr. Ignacio Mazariegos, con la presencia del Vicepresidente de la Sociedad, Sr. Marcelo Iribarne.

Preside la reunión el Sr. Marcelo Iribarne, en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad y en ausencia del Sr. Presidente, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente, y habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos válidos para sesionar, declara válidamente constituida la Asamblea.

A continuación, el Sr. Vicepresidente invita al accionista a considerar el primer punto del Orden del Día, que dice:

1) Designación del accionista para firmar el acta.

Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** designar al accionista de la Sociedad, Geopark Latin America SL, para firmar el acta de la presente Asamblea junto con el Vicepresidente.

Acto seguido se somete a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice:

2) Consideración de los motivos que justifican la consideración fuera de término de los documentos del Artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente de la Sociedad e informa a los presentes que la presente Asamblea de aprobación de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021 no pudo ser convocada dentro del término legal debido a razones técnico- administrativas. Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** aprobar las razones esgrimidas por el Sr. Vicepresidente.

Acto seguido se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día, que dice:

3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente quien mociona para que se omita la lectura la documentación prevista en el inciso 1º, artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, por haber sido puesta a disposición del accionista con la debida anticipación, por lo que es de su conocimiento, y se apruebe sin más trámite.

Puesto el punto a consideración, por unanimidad, la Asamblea **RESUELVE**: (i) omitir la lectura de la documentación pertinente por haber sido puesta a disposición del accionista con la debida anticipación; y (ii) aprobar la documentación prevista en el inciso 1º, artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Acto seguido, se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día, que dice:

4) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Toma la palabra el Vicepresidente quien informa que el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 ha arrojado un resultado negativo de \$1.560.023.000, el que, sumado a resultados acumulados anteriores, arroja un saldo negativo en la cuenta de resultados no asignados al cierre del ejercicio de \$3.825.546.000. En virtud de lo anterior, la Sociedad queda incurso en la causal de reducción obligatoria de capital prevista en el art. 206 de la Ley General de Sociedades (“**LGS**”).

Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad, **RESUELVE**: (i) aprobar el resultado negativo del ejercicio en consideración de \$1.560.023.000, el que, sumado a

resultados acumulados anteriores, arroja un saldo negativo en la cuenta de resultados no asignados al cierre del ejercicio de \$3.825.546.000, el cual sumado al saldo negativo de \$725.204.000 de la cuenta "Otras Reservas" arroja un resultado negativo total de \$4.550.750.000; (ii) desafectar la cuenta de Reservas Facultativas por la suma de \$485.070.000 a los fines de absorber parcialmente el resultado negativo, dejando constancia de que, en consecuencia, las pérdidas ascienden a la suma de \$4.065.680.000; y (iii) dejar constancia de que, la causal de reducción obligatoria de capital social será tratada en el siguiente punto del Orden del Día.

A continuación, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día, que dice:

5) Reducción obligatoria del capital social (Art. 206 LGS) y reforma del artículo cuarto del estatuto social.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente y manifiesta que, conforme los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2021 y en virtud de lo resuelto en el punto anterior del Orden del Día, las pérdidas acumuladas de la Sociedad ascienden a la suma de \$4.065.680.000 y, en virtud de ello, la Sociedad se encuentra comprendida dentro del supuesto de reducción obligatoria prevista en el art. 206 de la LGS. En consecuencia, corresponde a esta asamblea considerar dicha causal de reducción obligatoria de capital.

Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**:

- (i) reducir el capital social en la suma de \$4.065.680.000, es decir de la suma de \$4.772.686.481 a la suma de \$707.006.481, a los fines de absorber el saldo total de las referidas pérdidas acumuladas;
- (ii) cancelar 4.065.680.000 acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$1 por acción;
- (iii) dejar constancia de que, como consecuencia de la reducción aprobada y la consiguiente cancelación de acciones, el accionista único de la Sociedad, Geopark Latin America SL, resulta titular de 707.006.481 acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$1 por acción;
- (iv) reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS SETECIENTOS SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$707.006.481) representados por SETECIENTOS SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (707.006.481) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$1 por acción. El capital social puede ser aumentado por Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quintuplo del monto, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550."*

Acto seguido, se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día, que dice:

6) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** aprobar y ratificar la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, y hasta la fecha de la presente Asamblea.

Acto seguido se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día, que dice:

7) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente y manifiesta que, adelantándose a lo que pudiera decidir esta Asamblea, los Directores y el Síndico han comunicado la renuncia a la remuneración que les pudiera ser fijada por honorarios.

Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: (i) aceptar y agradecer la renuncia a percibir honorarios efectuada por los Sres. Directores por el ejercicio

económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; y (ii) aceptar y agradecer la renuncia a percibir honorarios efectuada por el Síndico por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

A continuación se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día, que dice:

8) Fijación del número y designación de los miembros de la Sindicatura.

Puesto el punto a consideración, teniendo en consideración que el mandato de los miembros de la Sindicatura es por un ejercicio y que el mismo se encuentra vencido, luego de una deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: (i) fijar en uno el número de Síndico Titular y en uno el de suplente; y (ii) designar a Juan José Ramos como Síndico titular y a Alaor Rana como Síndico suplente.

A continuación se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día, que dice:

9) Otorgamiento de autorizaciones.

Puesto a punto a consideración, la Asamblea **RESUELVE** por unanimidad autorizar a los Sres. Julio Ricardo Martínez, Laura Huertas Buraglia, María Jimena Martínez Costa, Silvina Cassano, Catalina Sarabayrouse, Mikaela Badaracco, Oliver Vero McCann, Canela B. Vallejos, Laura Ceretti, Oriana Ekes, Jorge A. Frías, María Candela Mozzi, Agustín Manina y/o a quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos actuando en forma conjunta o indistinta puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Inspección General de Justicia, así como cualquiera otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formularios ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo 37, inciso 2 de la Resolución General IGJ 7/15, contestaciones de vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las 15:30 horas.


